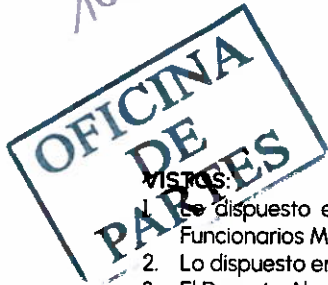


10012



**SOBRESEIMIENTO A FUNCIONARIO EN LA
INVESTIGACIÓN SUMARIA INSTRUIDA POR
DECRETO ALCALDICIO SECC. 1ª N°2189 DE 2 DE
JULIO DE 2025**

N° 2394

/P2025

LAS CONDES. 30 JUL 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2189 de 2 de julio de 2025, que instruyó investigación sumaria en contra del señor Luis Escobar Barra;
4. La Vista Investigadora de 17 de julio de 2025;
5. El Informe Jurídico N°1132 de 23 de julio de 2025, de Dirección Asesoría Jurídica;
6. El Ingreso N°3080 de 24 de julio de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
7. El Ingreso N°10012 de 24 de julio de 2025, de Alcaldía;
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de 6 de diciembre de 2024;
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1007/2025 de fecha 1 de abril de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos para Determinar la Responsabilidad Administrativa de Funcionarios de la Municipalidad de Las Condes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el señor Luis Escobar Barra se encontraba desempeñando funciones propias de su cargo cuando se dirigió a un edificio ubicado en Avenida Manquehue, productor de una denuncia por robo frustrado, dejando el vehículo municipal estacionado en la vía pública a las afueras de dicho inmueble (foja 5).
2. Que, mientras se desarrollaba dicha diligencia, el conserje del edificio informó vía citófono que un bus de Red Metropolitana de Movilidad, correspondiente al recorrido 226, habría colisionado con el vehículo municipal, desprendiendo de su base el espejo lateral izquierdo (foja 5).
3. Que, la investigadora deja constancia de que el funcionario investigado se encontraba cumpliendo labores propias del servicio al momento de los hechos, según lo informado por el señor Christian Bolívar Romero, Director de la Dirección de Seguridad Pública (foja 3).
4. Que, el funcionario Escobar Barra cuenta con una Póliza de Fidelidad Funcionaria vigente, que lo habilita para la conducción de vehículos en el ejercicio de sus funciones dentro de esta institución (foja 31).
5. Que, según consta en foja 39, el vehículo PPU RHDZ-85 no es de propiedad municipal, sino que pertenece a la empresa Sociedad Comercial Ossa Limitada, siendo arrendado por la municipalidad para formar parte de su flota vehicular. En virtud de lo anterior, no se ha producido menoscabo alguno al patrimonio municipal como consecuencia del hecho ocurrido.
6. Que, a vista de la investigadora, ha quedado demostrado que don Escobar Barra ha cumplido diligentemente con todas las exigencias que imponía una circunstancia como la ocurrida, informando inmediatamente a su superior jerárquico (foja 17 y s.s.), efectuando la declaración respectiva para activar los seguros contratado (foja 4) y concurrido a Carabineros a dejar constancia de lo ocurrido el mismo día de los hechos (foja 7).
7. Que, a juicio de la investigadora, se concluye que el señor Escobar Barra no ha incurrido en incumplimiento de sus deberes administrativos, razón por la cual se propone el sobreseimiento de la presente investigación sumaria, toda vez que no se ha logrado acreditar la existencia de una infracción a los deberes funcionarios por parte del involucrado.
8. Que, el Informe Jurídico N°1132 de la Dirección de Asesoría Jurídica señala que, tras la revisión del expediente de la presente investigación sumaria, este cumple con lo dispuesto en la Ley N°18.883, estima que los hechos no logran configurar una acción típica, antijurídica y culpable.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, vista investigadora en la investigación sumaria ordenada incoar por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2189 de 2 de julio de 2025.
2. **SOBRESÉASE**, al funcionario don **Luis Escobar Barra** de la investigación sumaria ordenada instruir mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2189 de 2 de julio de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



Distribución
- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes
- Investigadora (jcarranza@lascondes.cl)
- Investigado (lescobar@lascondes.cl)